



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 086-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de febrero de 2024, Informe Técnico N° 004-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 097-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 07 de febrero de 2024, Informe Legal N° 050-2024-UNADQTC/AJ de fecha 13 de febrero de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 07-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, indica lo siguiente: “Dispónese que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, remite a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística el Reglamento de Admisión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco para su evaluación, por ser fundamental contar con un reglamento de admisión para establecer



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 086-2024-UNADQTC/PCO

13-FEBRERO-2024

los criterios y procesos de selección de manera clara y transparente para la admisión 2024 en la ESABAC, el mismo que será de apoyo a los postulantes para comprender que se espera de ellos y como serán evaluados, los documentos y trámites requeridos para la postulación;

Que, con el Informe N.º 097-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe Técnico N.º 004-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, concluye que el Reglamento de Admisión establece un marco claro y transparente para el proceso de ingreso, lo que garantiza la equidad y la objetividad en la selección de nuevos estudiantes, indicando además que la implementación del reglamento en mención facilitara la gestión eficiente del proceso de admisión, reduciendo la posibilidad de errores o conflictos y mejorando la experiencia de los solicitantes, por lo que, emite la opinión favorable respectiva;

Que, a través del Informe Legal N.º 050-2024-UNADQTC/AJ de fecha 13 de febrero de 2024, el Asesor Legal (e) de la UNADQTC, concluye que estando a los fundamentos expuestos se emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Admisión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, dado que el presente reglamento cumple con los estándares necesarios para asegurar un proceso de admisión justo, equitativo y transparente, por lo tanto, su aprobación es fundamental para garantizar la integridad y la calidad del proceso de admisión;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N.º 07-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 13 de febrero de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar el Reglamento de Admisión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, disponiendo, la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Admisión 2024 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución con diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Reglamento aprobado en el artículo precedente a la Comisión de Admisión 2024 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Comisión de Admisión 2024 y demás dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y fines.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 086-2024-UNADQTC/PCO

13-FEBRERO-2024

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.OPP/UP.Arch/2024.